Christian Burbano Estupiñan, Jefe GIT Documentación (A) de la División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 35-011-2024 del 14 de junio de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	35-011-2024	**Fecha de suscripción:**	14/06/2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para los relojes radicadores de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Buenaventura.		
Contratista:	**GRUPO FAV SAS**		
NIT o CC contratista	901.569.331-4		
Valor del contrato:	$ 2.500.000	Vigencia año	2024
		Vigencia futura año	$valor
		Vigencia futura año	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #		$valor
	Modificatorio No. #		$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #		$valor
	Modificatorio No. #		$ valor
Valor actual del contrato:			$ valor
CDP[1]:	1924 por $ 2.500.000 del 26/04/2024	**CRP[2]:**	8024 por $ 2.500.00 del 14/06/2024
Plazo de ejecución del contrato:	196 días	**Fecha de acta inicio:**	14/07/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:			
Garantía de RCE[3] No:			

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[3] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:			
Otras modificaciones:			
Nombre del Elija un elemento.y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 135201257 – 0125 de 14/06/2024, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura designó la función de Supervisor Christian Burbano Estupiñan, Jefe GIT Documentación (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14/06/2024 y se encuentra publicado en SECOP		
Periodo Evaluado:	Junio de 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[4]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[5]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
58	10/07/2024	$546400	aceptada				$546400

[4] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[5] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[4]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[5]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
	Valor total facturado[6]:	$546400			Totales:	$1.953.600	$546.400

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.
7

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento Relojes de radicación	Mantenimiento Relojes de radicación	Mantenimiento Relojes de radicación	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

[6] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

- El 14/06/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 14/06/2024 se comunica la cartilla CT-ADF-0104 Políticas de Gestión Ambiental de la Entidad.
- Durante el mes de junio se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante de lo que va de la ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se reviso y aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expide en forma oportuna ele informe, la certificación y autorización necesaria para el pago, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó en el correspondiente mes que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (N/A).
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista GRUPO FAV SAS certifico que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del articulo 50 de la Ley 828 de 2005 y aporta el pago de aportes al sistema de seguridad social con planilla No. 946847983 del 09/07/2024

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Por incumplimiento de las obligaciones del contrato	**Responsable**	DIAN
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato		
Riesgo 2:	Mala calidad de los materiales suministrados (cinta y partes reemplazadas	**Responsable:**	DIAN
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). N/A
2. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) N/A
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018., (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la aplicación del manejo y/o almacenamiento de los residuos aprovechables.

14. Observaciones: ninguna

En constancia, se firma en Buenaventura al día uno (1) días del mes de agosto de 2024.

SUPERVISOR
Christian Burbano Estupiñan
Jefe Git de Documentación (A)